dettos dos los Caus, Regs presentes y aluentes que tengan darrengadas de
el Corte, Varco de Loguelos gorteneze, y dos gachandos el libramiento en forma=
Leydo los S; Dn Antonio fontes, Dn Gill Antonio de Molina, Dn Pedro Carillo
y Dn Franj fontes Vegs; Fueron de dictamen que se lo sea el libram; sobre
los Salarios delos Caus presentes=

Comiss; y a Varco Denuse = El Alcalde Lorenzo Relazion de la Tiraz, mandada hazer por el S; Corregr, acerca de Caualdo Paranombrar Cau; Comiss; del Cauallo delanicue y Alcaldes proximo = Ha Ciudad hauiendo loido y conferido; nombro alos S Dn Luis Lucas Veraztegui y Dn Luis de torres Regs; con amplia Comiss; para todas las prouidencias conduzentes acho a Varco; Dacordo se le haga saber=

Entro el Sr Dn Juan Rocamora Regr=

Bacante dela Escriu; que exerzio Baltasar Ruiz = El presente Escriu; Dio cuenta ala Ciud; como el dia ocho del corriente fallezio Baltasar Ruiz Escriu; de Numo della, que exerzia uno delos ofizios, y proseguiendo Ayuntam; Inmediatam; te Vecino la llaue dedho ofizio; lo selean entregado varias Peticiones dadas por Lucas de Azcoitia, Lo sgte Baltda; Diego Gomez Baeza; Mateo Ruiz y Dn Luis Antonio Azcoitia Escriu; unos de Numo dela Ziud; y otros de S M; Hazienda Gorlura en Alcantara; en los semestum; dedho ofizio, en varios grexios Siendo el mayor de mill Rs en cada una; y condiferentes Condizes nes = Ha Ciudad hauiendo loido y conferido. Acordo que para conferir, sobre lo que ha de mirar dhas Gorluras, y en ellas, se cadena persona que exerzua dho ofizio, rezite al Cau; del dia de Jueues proximo; y traigan los Acuerdos del Vezino dedho Baltasar Ruiz, y del de Pedro Villanueua, y los demas que en todas las Escriuanias de esta Ziudad a observado en el nombram; de Escriuanias, y en interin Despachen dho ofizio los Escriu. de Caualdo=

El S Dn Juan Rocam Regr; Dijo que siendo fieles en los mercados que se hazen en esta Ziud; a de que los sus ganaderos que con liz; a de traer, hazer ganblanco, hauian de dar lo dos mrs mas, que el comun de la demas tierra das, y el moreno dos mrs menos; Allado que dhos ganaderos venden la libra de dho ganmoreno a precio de seis mrs, que es el que tiene el Comun en los geni; de la ganaderia, siendo esto en contra dello acordado por esta Ziud, en el Cauildo de catorze de Junio deste; ueinte y quatro, en contra del Gue; Porque es bende ama precio del que de Corrientemente se uende en contra dellos demas ganaderos, que si a estos se les ha de poner precio a ganblanco, se an de hazer los ensayos Conuenientes, y aun que el precio del trigo y su Harina se hauiendo de amasar todo un ganblanco, y mas bien enliz; de hazer ganblanco, Sacan de cada fanega zinco, o seis libras